NB/ISO 9001 IBNORCA — Proceso de Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior de la Unidad de Servicio a Operadores

Aduana Nacional

# FAX - INSTRUCTIVO
# AN-GEGPC-F-022/2018

**A :** **Gerencias Regionales**
**Administraciones de Aduana**
**Unidad de Servicio a Operadores**
**Operadores de Comercio Exterior**

**DE :** Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda
**Gerente General a.i.**

**FECHA :** La Paz, abril 23 de 2018

**REF :** **Regularización de DUI'S de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX con boletas de garantía ejecutadas o culminación de procesos de cobro coactivo.**

**N° de páginas: Tres (3 incluida ésta)**

**SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE A: Teléfono: 2152906**

---

De mi consideración:

A efectos de regularización de DUI's de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX en el sistema RITEX, cuyas deudas tributarias fueron cobradas por la Aduana Nacional a través de la ejecución de boletas de garantías (bancarias o pólizas de seguro) o mediante el cobro coactivo efectuado por las Supervisorías de Ejecución Tributaria, se instruye lo siguiente:

**1. Trámites con boleta de garantía ejecutada**

***Unidad de Servicio a Operadores***

Remite a la administración aduanera que corresponda el Recibo Único de Pago en el que consigna la distribución de los tributos producto de la ejecución de la garantía y demás antecedentes .

***Administración Aduanera***

Mediante un proveído comunica al importador y/o declarante que la boleta de garantía fue ejecutada y pagada por la entidad financiera o compañía de seguro.



Oficina Central La Paz: 20 de Octubre N° 2038 / Central Piloto 2128008 / Casilla de Correo N° 13028 / La Paz - Bolivia
www.aduana.gob.bo • Línea gratuita: 800 10 5001

***Importador y/o declarante***

Solicita a la Administración de Aduana la regularización de la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX en el sistema informático de la Aduana Nacional.

***Administración Aduanera***

Emite el proveído sin observaciones conforme establece la Resolución de Directorio N° RD 01-024-09 de fecha 23/12/09, previa verificación de la declaración de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX, Recibo Único de Pago y los antecedentes remitidos por la Unidad de Servicio a Operadores.

A objeto de realizar la enmienda a la declaración, emite Resolución Administrativa que autorice a la Gerencia Nacional de Sistemas la ampliación del plazo de la declaración de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX, a la fecha en la cual se realizará la modificación.

Realiza la enmienda de la DUI – IM5 en la página de documentos adicionales, para consignar el documento adicional D-19 "Proveído sin Observaciones", registrando el número correlativo de dicho documento.

**2. Trámites pagados a través de la Supervisoría de Ejecución Tributaria**

***Responsable de la Supervisoría de Ejecución Tributaria de la Gerencia Regional***

Concluido el proceso de cobro coactivo con el pago total de la deuda tributaria, la Supervisoría de Ejecución Tributaria a tiempo de emitir el Auto de Conclusión de Trámite, deberá comunicar al importador y/o declarante que debe apersonarse ante la Administración de Aduana a objeto de poder regularizar la declaración en el sistema informático RITEX; posteriormente deberá remitir de forma inmediata copias legalizadas del Auto de Conclusión de Trámite y su respectiva notificación, a la Administración Aduanera en la cual se encuentra registrada la declaración.

***Importador y/o declarante***

Concluido el proceso de cobro coactivo ante la Supervisoría de Ejecución Tributaria, solicita a la Administración Aduanera, previa acreditación de su legítimo interés, la regularización de la Declaración de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX en el sistema informático de la Aduana Nacional, adjuntando en fotocopia simple el Auto de Conclusión de Trámite.

***Administración Aduanera***

Valida la emisión del Auto de Conclusión de Trámite que declara cancelada la deuda tributaria, para posteriormente emitir el Proveído sin Observaciones.

NB/ISO 9001 IBNORCA
Proceso de Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior de la Unidad de Servicio a Operadores

Aduana Nacional

A objeto de realizar la enmienda a la declaración, emite Resolución Administrativa que autorice a la Gerencia Nacional de Sistemas la ampliación del plazo de la declaración de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX, a la fecha en la cual se realizará la modificación.

Enmienda la declaración de acuerdo a lo siguiente:

- Seleccionar el tipo de pago (Rubro 28) el código 18 "Pago SET".
- En la página de documentos adicionales, consignar el documento adicional C-79 "Informe Técnico de no existencia de adeudos tributarios" registrando los datos correspondientes al Informe Cero remitido por la Supervisoría de Ejecución Tributaria.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de la supervisión y aplicación del presente Fax Instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

ADUANA NACIONAL
GERENCIA GENERAL

Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL

G.N.S. Hekmuth A. Pardo S. A.N.

G.N.J. Ma. de Palma Peñaloza Ch. A.N.

GG: APP
GNN: MRA/DAT/WATG
GNS: HPS/RMB/ANS/MRZ
GNJ: MFPCH
USO: IMC
HR: DNPNC2018-28

D.N.P. Daniela A. Arratia V. A.N.B.

D.N.P. Wendy A. Torrejon G. A.N.B.

D.D.S. Mariela Ruiz A.N.

U.S.O. Iván Meneses A.N.B.

D.D.S. Arturo Navía S. A.N.B.

D.B.S. Ramiro H. Mercado B. A.N.

G.G. Dolibia G. Mendoza O. A.N.